



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

AUTO INTERLOCUTORIO
RADICADO 2006-00244

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia, Quindío, CATORCE (14) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS
(2023)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO: SANDRA PATRICIA PINTO ARCILA
RADICACIÓN: 630014003008-2006-00244-00

Revisada la solicitud de cesión de crédito que antecede, presentada por el BANCO DAVIVIENDA S.A., en contra de SANDRA PATRICIA PINTO ARCILA, el despacho **NIEGA** tal pedimento, por cuanto no se allega Escritura Pública No. 14788 del 08 de julio de 2021 de la Notaría 29 del Circuito de Bogotá por medio de la cual le otorgan poder genera a JACKELIN TRIANA CASTILLO, siendo necesario a fin de verificar la calidad en la que actúa y si también se encuentra facultada para ceder el crédito en nombre del Banco.

Aunado a ello, no se allegó certificado de existencia y representación legal actualizado de cedente.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
FIJACIÓN EN ESTADO

17 DE ABRIL DE 2023

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:

P.A.R.V.

Jorge Ivan Hoyos Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 008 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **affa59f9e0ec0a435231f7fdd48cea445087577e943336b0c83119df6ca4385**

Documento generado en 14/04/2023 08:19:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>